



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-440/2020.-

DECRETO N° 4291 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-440/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de días por Situación de Pasiva del Sub Oficial Principal Herrera Oscar Antonio, D.N.I. N° 21.553.927, Legajo N° 12.728, mediante Resolución N° 1316-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 616-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado a Situación Pasiva por el periodo comprendido del 15-09-2015 al 24-09-2015, seguidamente modificar su situación desde el día 25-09-2015 reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 1316-DP/19, se dispone Ordenar el Cierre y Archivo de las Actuaciones Sumarias Administrativas, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-440/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de días por Situación de Pasiva del SUB OFICIAL PRINCIPAL HERRERA OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° 21.553.927, LEGAJOS N° 12.728, dispuesta por Resolución N° 1316-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

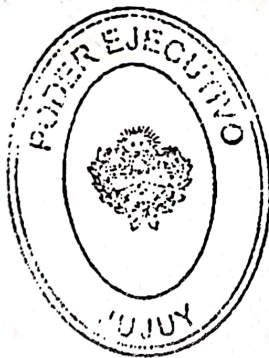
4291

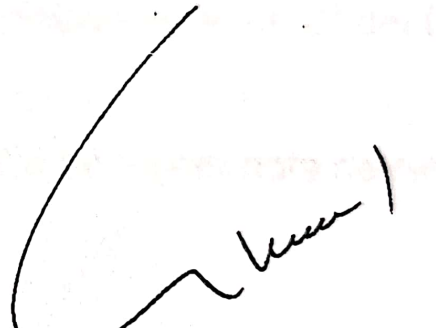
-MS/21.-

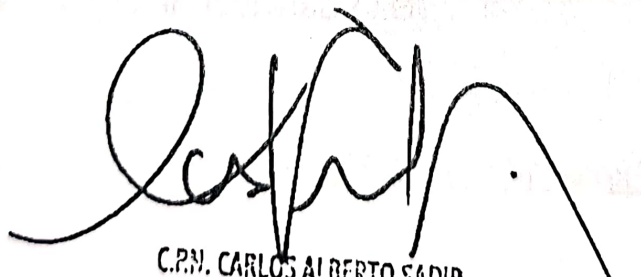
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

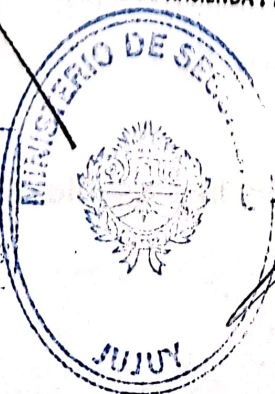
ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

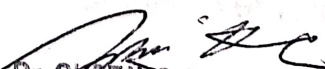



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



COPIA FIEL


Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy